

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pta. trimestre  
Provincia... 8'50 " " "  
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 12.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### MINAS

#### Expropiaciones

Visto el expediente de expropiación forzosa promovido por D. Armando A. Pedrosa, vecino de esta capital, como apoderado de la Sociedad «Fábrica de Mieres.»

Resultando que D. Armando A. Pedrosa, en la representación que ostenta, acudió á este Gobierno en 8 de Marzo último exponiendo que por convenir á la Sociedad «Fábrica de Mieres» la adquisición de la finca denominada Castañedo de Cuestavil, con destino á caminos, escombreras y otros usos para servicio de las minas «Luisa», «Esperanza», «Postergada», «Rescatada» y otras, se intentó la avenencia con los propietarios de dicho prédio, la que no fué posible hubiere, y suplicando que, en virtud de lo expuesto, se incoe el oportuno expediente de expropiación:

Resultando que notificada la indicada pretensión á los interesados y al Sr. Representante del Ministerio Fiscal, por tratarse de menores, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de 30 del citado mes de Marzo, sin que contra ella se hubiere presentado oposición alguna, pasó el expediente al Ingeniero encargado de practicar el reconocimiento del terreno, el cual informó que la necesidad y conveniencia pública son evidentes ante los beneficios que ha de reportar la explotación de las minas á que se refiere este expediente:

Resultando que pasado el expediente á la Comisión provincial en 10 de Agosto último á los efectos del párrafo 2.º del artículo 27 del Decreto-Ley de 29 de Diciembre de 1868, aquella Corporación, en sesión celebrada en 25 de Enero próximo pasado, acordó informar á este Gobierno que procedía hacer la declaración de utilidad pública de la finca Castañedo de Cuestavil:

Vistos el artículo 56 de la Ley de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, el 27 del Decreto-Ley de 29 de Diciembre del mis-

mo año y el 73 del Reglamento aprobado por Real decreto de 17 de Abril de 1903:

Vistos los artículos 10, 12 y 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa y los concordantes de su Reglamento:

Vista la Real orden de 11 de Julio de 1900:

Considerando que la finca que se intenta expropiar es de absoluta necesidad para los fines ó diferentes servicios de las citadas minas «Luisa», «Esperanza» y otras:

Considerando que destinada al desenvolvimiento y desarrollo de la industria minera ha de determinar un rendimiento mucho mayor que dedicada á la agricultura ó ganadería, debiendo por tanto ser atendida con preferencia la explotación minera por razón de utilidad y conveniencia pública, he acordado, de conformidad á los dictámenes emitidos por la Comisión provincial y Jefatura de Minas, declarar de utilidad pública la ocupación de la finca denominada Castañedo de Cuestavil, sita en Mieres, de la propiedad proindiviso de D.ª Josefa Alvarez, D. Antonio, D. José, D. Jenaro, D. Manuel Menendez y otros, para los fines que se propone la Sociedad «Fábrica de Mieres.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 14 del Reglamento para la aplicación de la ley vigente de Expropiación forzosa.

Oviedo, 10 de Febrero de 1910.—  
El Gobernador, Enrique Altamirano.

R. al núm. 574

D. Agustín de Torres, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que D. Manuel Vazquez Valles, vecino de Sama de Langreo, ha presentado solicitud del registro de veintiuna hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sorpresa», sita en Monte de Meler y Retiro, en Sama de Langreo, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Fuente de Meler, en dicho monte y concejo. Desde dicho punto en dirección S. O. 50 metros colocándose estaca auxiliar, desde la estaca auxiliar dirección S. E. se tomarán 550 metros, desde la primera estaca á la segunda dirección N. E. 300 metros, desde la segunda estaca á la tercera dirección N. O. 700 metros, desde ésta á la cuarta dirección S. E. 300 metros, desde ésta á la quinta dirección S. E. 150 metros, llegando á la estaca auxi-

liar y cerrando el perímetro de 21 hectáreas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.488 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 5 de Febrero de 1910.—  
Agustín de Torres.

R. al núm. 497

Que D. Antonio González Mena, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Dominica», sita en término de Venia, concejo de Ontás.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente pública llamada Vitatriscueva, en dicho término de Venia, y desde esta fuente en dirección S. O. se medirán 13 metros y se fijará la primera estaca, desde ésta y en dirección S. E. se medirán 400 metros y se fijará la segunda estaca, desde ésta y en dirección S. O. se medirán 100 metros y se fijará la tercera estaca, desde ésta y en dirección N. O. se medirán 400 metros y se fijará la cuarta estaca, y desde ésta y en dirección N. E. se medirán 100 metros, yendo á unir á la primera estaca con lo que queda cerrado el perímetro.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.490 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación del presente edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 10 de Febrero de 1910.—  
Enrique Altamirano.

R. al núm. 571

## Districto Minero de Oviedo

### Expropiación

Rectificada por la Alcaldía de Aller la relación nominal de los propietarios de fincas rústicas que en aquel concejo han de ser ocupadas para la mejor explotación de las minas que en Moreda posee la Sociedad «Hullera Española», el Sr. Gobernador, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, se ha servido disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificada, á fin de que las personas interesadas puedan exponer en dicha Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se interesa, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 11 de Febrero de 1910.—  
El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

### Relación que se cita

RELACION que remite el Alcalde de Aller al Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo, rectificando, en virtud de los datos que arroja el amillaramiento, la formada por dicha oficina para proceder á la expropiación de la finca llamada «La Corradona», propiedad de D. Faustino García Sanchez, interesada por la Sociedad «Hullera Española»:

Finca nombrada «La Corradona», destinada á prado, de cuarta clase, que figura con el imponible de 3 pesetas; tiene de cabida 2.516 metros cuadrados, está situada en La Felguerosa (Moreda), y es propiedad de D. Faustino García Sanchez, vecino de Moreda. No constan los linderos.

Aller, 7 de Febrero de 1910.—  
El Alcalde, Luis Díaz.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Aller.  
R. al núm. 573

## TESORERÍA DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE OVIEDO

### ANUNCIO

El Recaudador de contribuciones de la zona de Siero, con fecha 1.º del corriente mes, ha nombrado Auxiliar para el período voluntario y ejecutivo á D. Perfecto Argüelles Bernardo, para ejercer en los pueblos de que se compone dicha zona.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo, 10 de Febrero de 1910.—  
P. el Tesorero, M. Astray.

R. al núm. 587

Junta municipal del Censo Electoral  
DE TAPIA

Don Francisco Casariego Campón, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Tapia.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo Electoral de este término que ha de actuar en el bienio de 1910 á 1911, quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente.

D. Emilio Gomez.

Concejal Vicepresidente

D. Jesús Lopez Cáncio.

Concejal suplente

D. Manuel Lopez Siñeriz.

Vocales

D. José Alvarez.

D. José Lebrede.

D. Adriano Maseda.

D. José María Pérez.

D. José María Villamil.

Suplentes

D. Silvestre Martínez.

D. Eugenio Pérez

D. Máximo Fernandez.

D. Marcelino Fernandez Jardón.

D. José Vazquez

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Presidente de la Junta en Tapia á veintinueve de Enero de mil novecientos diez.—Francisco Casariego.—V.º B.º.—Emilio Gomez.

R. al núm. 591

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tineo

LISTA definitiva de los señores Concejales y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que ha sido formada con arreglo á lo dispuesto por la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 para el nombramiento de compromisarios para Senadores.

Concejales

D. Agustin Fernandez Argüelles  
Carlos Fernandez Argüelles  
Gregorio García Acero  
Ceferino Menendez Arias  
Celestino García Martínez  
José Menendez Sierra  
Eduardo Menendez de Llano  
Joaquin Rodríguez Fernandez  
Jovino Rodríguez Pelaez  
Faustino Mon Diaz  
Emilio Alvarez Cuerdo  
Vicente Maldonado Perez  
Manuel Martínez Arnaldo  
Godofredo García Valledor  
Francisco Fernandez García  
Celestino Gomez Perez  
Nicolás García Parrondo  
José Lopez Acebedo y Mendez  
Ulpiaeo Pelaez Morán  
Abelardo García Fernandez  
Manuel Fernandez Lopez  
José Fernandez Lopez  
Fructuosa Menendez Fernandez  
Pedro Fernandez Morán  
Manuel Marcos Fernandez

Contribuyentes.

D. Blás Riego García

Antonio Braña Gutierrez  
Francisco Fernandez Pertierra  
Valentin Rodriguez Fernandez  
Pedro Alvarez Pertierra  
Antonio Rodriguez Alvarez  
Hipólito Rodriguez Alvarez  
Vicente Alvarez Fernandez  
Luciano Parrondo Parrondo  
Juan Rodriguez Iglesias  
Manuel García García  
Manuel Parrondo Parrondo  
Baldomero Pelaez Gomez  
Manuel Suarez García  
Manuel García García  
Manuel Gutierrez Pelaez  
Jesús García Ron  
Ceferino García Sanchez  
José Arias  
Manuel Gomez Miranda  
Manuel Alvarez Martinez  
Francisco Suarez Rodriguez  
Nicolás Fernandez Alvarez  
Manuel García Sanchez  
Manuel Fernandez Florez  
Mariano Ron García  
Antonio Perez García  
Victor Rodriguez Gomez.  
Francisco Lopez Suarez  
Juan Rodriguez Fernandez  
Francisco Rodriguez Ron  
Antonio Fuente Perez  
Juan García Rodriguez  
Francisco Alvarez Rodriguez  
Antonio Fernandez Menendez  
Robustiano Coto Fernandez  
Wenceslao Gomez Menendez  
Antonio Llano Gomez  
Benigno Menendez Fernandez  
Manuel Llano Gomez  
Manuel Morgazo Queipo  
José Antonio Perez  
Isidro Alvarez García  
José Fernandez Fernandez  
Antonio Junquera  
Casimiro Alvarez Perez  
Valentin Fernandez Pertierra  
Francisco Rodriguez Fernandez  
Ignacio Llanes Valle  
Juan Pelaez Herias  
José Perez García  
Santos Fuente Rodriguez  
Santos Parrondo Perez  
Manuel Menendez Rodriguez  
Antonio Maldonado Perez  
Domingo Queipo Rodriguez  
Manuel Fernandez Fernandez  
Luis Menendez Puente  
Antonio Fernandez Pertierra  
Félix Infanzon García  
José Agüera Menendez  
Ramon Lopez Fernandez  
José Menendez Menendez  
Pompeyo Perez García  
Sandalio Menendez García  
Eleuterio Francos Fernandez  
Francisco Villamil  
Liborio Rico Rico  
Luis Sanchez Fernandez  
Antonio Fernandez Luera  
José Sal de Reyán  
Manuel Alvarez Fernandez  
Manuel Fernandez Gonzalez  
Manuel Rodriguez Gonzalez  
Severo Valdés Gonzalez  
Aurelio Fernandez Fernandez  
José García Alvarez  
Saturnino Perez Villanueva  
José Rubio Braña  
Manuel Fernandez Garrido  
José Braña Alvarez  
Antonio Pelaez Fernandez  
Manuel Pelaez Alvarez  
José Miranda  
Joaquin Menendez Rodriguez  
Antonio Perez Perez  
Francisco Marron Rodriguez  
Manuel García Rodriguez  
Ceferino Rodriguez Fernandez  
Nicanor García Ovies

Juan Valdés Harnaldo  
Ignacio García Rodriguez  
Francisco García Suarez  
Juan Gomez Rodriguez  
Juan Rodriguez Menendez  
José Perez Rodriguez  
Y para su inserción BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Tineo á 28 de Enero de 1910.—El Alcalde, Ceferino Menendez.—El Secretario, Severo Valdés.

R. al núm. 538

Alcaldía de Tapia

EDICTO

D. Ramón Villamil Campoamor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Tapia y su concejo.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca en la Caja de Recluta de Tineo, número 103, é ingreso en cuerpo, al recluta Benito Mendez Fernandez, hijo de José y de Carmen, número 30 del alistamiento, uno del sorteo del reemplazo de 1909, vecino de Villanueva, parroquia de Serantes de Abajo, en este término municipal, soltero, labrador, á quien previa instrucción de expediente el Ayuntamiento de mi presidencia lo declaró prófugo en sesión del día tres del corriente con la penalidad establecida en el artículo 111 de la vigente Ley de Reemplazos.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo y caso de ser habido procedan á su captura y conducción á disposición del Jefe de la expresada Caja de Recluta.

Tapia, 4 de Febrero de 1910.—Ramón Villamil

R. al núm. 579

Alcaldía de Yernes y Tameza

LISTA definitiva de los Sres. Concejales que forman la Corporación municipal y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Manuel García Fernandez  
Manuel Fernandez Gonzalez  
Tomás Alvarez García  
Antonio García Suarez  
Antonio Menendez García  
Bernabé Fernandez Diaz  
Rufino Fernandez Fernandez  
Ramón Fernandez García

Contribuyentes

D. Fernando García Fernandez  
Cipriano Fernandez Fernandez  
Ramón Alvarez de Antonio  
Antonio Lopez Fernandez  
Pedro Suarez de Moutas  
Ramón Antonio García  
Pedro García Fernandez  
José García Fernandez  
Gerardo Suarez Alvarez  
Pedro Fernandez Lopez  
Narciso Barbón Rodriguez  
Inocencio Fernandez García  
Juan Fernandez García  
Bonifacio García Fernandez  
José Suarez Alvarez

Alberto Castañón Tuñón  
Andrés Fernandez García  
Lúcas Fernandez Fernandez  
José García Alvarez  
Manuel Fernandez Alvarez  
Miguel Alonso García  
Servando Gonzalez Fernandez  
Agustin Fernandez Alonso  
Juan García de Pedrin  
José García Fidalgo  
Eduardo Fidalgo García  
Marcelino Lopez Alonso  
Manuel Suarez Lopez  
Juan Lopez Alvarez  
Andrés Fernandez Fernandez  
Joaquin Fidalgo García  
Andrés Gonzalez Alvarez  
Lo que se publica en cumplimiento del artículo 29 de la Ley.

Tameza, 6 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 585

Alcaldía de Villanueva de Oscos

El Ayuntamiento de mi presidencia, cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal, en sesión celebrada en 6 del actual acordó dividir el concejo en cuatro secciones para en su día elegir por sorteo los vocales que en unión de la Corporación han de formar la Junta municipal en el actual año:

Sección primera

La forman los contribuyentes por territorial de la actual parroquia de Villanueva, que se les asignan cuatro vocales.

Sección segunda

Se compone de los contribuyentes de la hijuela de Gestoso, que les corresponden dos vocales.

Sección tercera

La constituyen los de igual clase de la hijuela de San Cristóbal, con un vocal.

Sección cuarta

La forman los contribuyentes de la parroquia de Martul, de los que se elegirán dos vocales.

Villanueva de Oscos y Febrero 9 de 1910.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

R. al núm. 584

Alcaldía de San Tirso de Abres

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de que puedan examinarlo los en él comprendidos y presentar las reclamaciones que sean pertinentes, dentro del indicado plazo.

San Tirso de Abres, Febrero 10 de 1910.—El Alcalde, Alvaro Méndez Lenza.

R. al núm. 589

Alcaldía de Riosa

EDICTO

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el corriente año de 1910, queda el mismo,

desde esta fecha, de marifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

Riosa á 10 de Febrero de 1910.—  
El Alcalde, Francisco Alvarez.  
R. al núm. 582.

**Alcaldía de Avilés**

Mes de Febrero de 1910

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

| Capítulos | Nombres de los capítulos | Período ordinario 1909 |           |
|-----------|--------------------------|------------------------|-----------|
|           |                          | Pts.                   | Cts.      |
| 1         | Gastos Ayuntamiento..    | 2527                   | 73        |
| 2         | Policía de seguridad...  | 831                    | 92        |
| 3         | Policía urbana y rural.  | 4720                   | 71        |
| 4         | Instrucción pública..... | 940                    | 69        |
| 5         | Beneficencia.....        | 1464                   | 90        |
| 6         | Obras públicas.....      | 3557                   | 27        |
| 7         | Corrección pública.....  | 561                    | 50        |
| 8         | Montes.....              |                        |           |
| 9         | Cargas.....              | 16000                  | 17        |
| 10        | Ob.nueva construcción    | 1600                   |           |
| 11        | Imprevistos.....         | 250                    |           |
| 12        | Resultas.....            |                        |           |
| 13        | Devoluciones.....        |                        |           |
| 14        | Varios.....              |                        |           |
|           | <b>TOTAL.....</b>        | <b>32454</b>           | <b>89</b> |

En Avilés á 1.º de Febrero de 1910.  
—El Contador, José Rico.—Visto bueno.—El Alcalde, David G. Somines.

**Zona de ensanche**

Mes de Febrero de 1910

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

| Capítulos | Nombres de los capítulos | Presupuesto ordinario 1909 |           |
|-----------|--------------------------|----------------------------|-----------|
|           |                          | Pts.                       | Cts.      |
| 1         | Gastos Ayuntamiento...   |                            |           |
| 2         | Policía de seguridad...  | 319                        | 55        |
| 3         | Policía urbana y rural.. | 99                         | 70        |
| 4         | Instrucción pública..... |                            |           |
| 5         | Beneficencia.....        |                            |           |
| 6         | Obras públicas.....      | 100                        |           |
| 7         | Corrección pública.....  |                            |           |
| 8         | Montes.....              |                            |           |
| 9         | Cargas.....              | 54                         |           |
| 10        | Ob.nueva construcción.   |                            |           |
| 11        | Imprevistos.....         | 50                         |           |
| 12        | Resultas.....            |                            |           |
| 13        | Devoluciones.....        |                            |           |
| 14        | Presupuesto general..... | 1000                       |           |
|           | <b>TOTAL.....</b>        | <b>1.623</b>               | <b>25</b> |

En Avilés á 1.º de Febrero de 1910.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, David G. Somines.

R. al núm. 578

**Alcaldía de Quirós**

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia con fecha seis del corriente se celebró el sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, resultando elegidos lossiguientes:

**Sección primera**

D. Eduardo García, de Bermiego.  
D. Bernardo García Quirós, de Tene.  
D. Cándido García Quirós, de Santa Eulalia.

**Sección segunda**

D. Maximino Alvarez García, de Casares.  
D. Miguel Alvarez Cienfuegos, de Arrojo.  
D. Manuel Alvarez Alvarez, de Salcedo.

**Sección tercera**

D. Bernardo García Vazquez, de Bárzana.  
D. José A. Biescas, de Coañana.  
D. José Perez Cienfuegos, de Barco

**Sección cuarta**

D. Antonio Garcia Alvarez, de Muriellos.  
D. Frutos Fernandez Alvarez, de Llanuces.

**Sección quinta**

D. Jesús Garcia Alvarez, de Cienfuegos.  
D. Máximo Rodriguez Fernández, de Ricabo.  
D. Francisco Muñiz Suárez, de Nembro.

Lo que se hace público á los efectos de los artículos 68 y 69 de la Ley municipal.

Quirós 7 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Evaristo Lecuna.

R. al núm. 278

**Alcaldía de Luarca**

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

**Concejales**

D. Ramón Fernandez Asenjo  
José Valdés Perez  
Enrique Martinez Santamarina  
Francisco Garcia Gamoneda  
Ramón Menendez Pelaez  
Silverio Rodriguez Pelaez.  
Emilio Blanco Lopez  
Luis Perez Riestra  
Elías Peláez Quintana  
Protasio Cantera Rodriguez  
José Cotarelo Rodriguez  
José Rodriguez Sabugo  
José Anciola Rodriguez  
José Garcia Vidal de la Uz  
Pelayo Martinez Menendez  
José Ortiz Revuelta  
Juan Lopez Fernandez  
Victor Rodriguez Río  
Esteban Fernandez Suarez  
Manuel Garcia de la Vega Avello.

Vicente Trelles Gonzalez  
Antonio Garcia Junceda  
Manuel Mendez Viejo  
José Ramón Garcia Alvarez  
Felipe Garcia Poladura

**Contribuyentes**

D. Miguel Estrada Nora  
Manuel Riesgo Gallo  
Ramón Rodriguez Avello  
Delfin Blanco Villar  
Adolfo Garcia Fernandez  
José Perez Fernandez  
Ecequiel Capalleja Vega  
Pedro Rodriguez Suarez  
Macrino Suarez Alonso  
Godofredo Alvarez Cascos  
José María Lombardero  
Joaquin Perez Alvarez  
Ramón Menendez Perez  
Antonio Suarez Menendez  
Luciano Garcia Piquera  
José María Martinez Osorio  
Manuel Loza Merás  
Braulio Garcia Gayoso  
Ramón Garcia Vidal  
Saturnino Avello Pertierra  
Ventura Lopez Garcia  
Salvador Suarez Garcia  
Alejo Garcia Paredes Suarez  
Antonio Vega Fernandez  
Andrés Martinez Santamarina  
Antonio Gonzalez Vega  
Apolinar Perez Mendez  
Antonio Balsa Perez del Río  
Enrique Fernandez Caunedo  
Celestino Suarez Gonzalez  
Ramiro Perez del Río  
Eudocio Fernandez Diaz  
Manuel Pallasá Marinas  
José Suarez Menendez  
Eusebio Alvarez Garcia  
Jesús Fernandez Zardain  
Francisco Losada Alvarez  
Miguel Gonzalez Suarez  
Primitivo Fernandez Fernandez  
Julían Aguado Alesón  
Marcial Rodriguez Francos  
Vicente Perez Fernandez  
Cosme Rodriguez Avello  
Regino Alvarez Herrero  
Angel Fuertes Esquivias  
Manuel Fernandez Diaz  
Rufino Perez Reguera  
Juan Fernandez Asenjo Fernandez  
Rafael Ochoa Verde  
José Suarez Asenjo  
Serafin Alvarez Garcia  
Celestino Rodriguez Lastra  
Severino Suarez Guzman  
Manuel Suarez Rayón  
Francisco Abad Garcia  
Primitivo Garcia González  
Eduardo Gonzalez Suarez  
Gumersiuo Garcia Sanfrechoso  
José María Garcia Vidal Martin  
Celestino Portal y Cascos  
Francisco Cotarelo Rodriguez  
Gregorio Alvarez Rivero  
Ramón Alvarez Peón Fernandez  
Francisco Perez Menendez  
José Suarez  
Celestino Avello Gutierrez  
Manuel Lasarte Menendez  
Balbino Rodriguez Avello  
Rufino Avello Villabrilie  
Higinio Perez Fernandez  
Manuel Garcia Simonete  
Claudio Diez Gonzalez  
Ulpiano Suarez Alonso Garrandés  
Paulino Gonzalez Gonzalez  
Manuel Rodriguez Villanueva Vara  
Manuel Avello Sanfrechoso  
Francisco Rodriguez Fernandez  
Antonio Rodriguez Fernandez  
Juan Acero Calvin  
Amancio Garcia Gonzalo Agütera  
Constantino Garcia Lañón Avello  
Ramón Perez Menendez

Luciano Suarez Fernandez  
Silverio Garcia Paredes  
Francisco Fernandez Asenjo Fernandez  
José Diez Fernandez  
Juan Berdasco Barrero  
Senén Rico Avello  
Celestino Menendez Garcia  
Antonio Rodriguez Rodriguez  
José Alonso Garrandés  
Juan Gutierrez Menendez  
Francisco Fernandez Suarez  
José Garcia Fernandez  
Francisco Fernandez Menendez  
Celestino Fernandez Fernandez  
Inocencio Avello Fierros  
Liborio Alvarez Garcia  
Enrique Gonzalez Menendez  
Manuel Anton Alvarez Cascos  
Luarca 28 de Enero de 1910.—El Alcalde, Ramón Asenjo.

R. al núm. 399

**Alcaldía de Castropol**

D. Francisco Garcia de Paredes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y á instancia de D. Francisco Piñeirúa y Fernández se tramité expediente para justificar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de José Piñeirúa Villamil, hijo del solicitante, todo conforme y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, y dado cuenta á la Corporación, ésta acordó haber motivos bastantes para declarar dicha ausencia é ignorado paradero en las condiciones que determina la ley, y que se publicase esta resolución en la forma ordinaria.

Y cumpliendo con lo acordado se hace público conforme al citado artículo 69, rogando á las autoridades de todos los órdenes se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan tener respecto á dicho mozo, cuyas señas del mismo son las siguientes:

Edad en esta fecha 17 años, pelo y ojos negros y color bueno cuando se ausentó, sin señas particulares.

Castropol, Febrero 10 de 1910.—  
Francisco G. de Paredes.

R. al núm. 590

**Alcaldía de Llanes**

Lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término municipal, con derecho á elección de compromisarios, para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes de la Ley de 2 de Febrero de 1877.

**Concejales**

D. José Garcia Gonzalez  
Francisco Saro y B. de Quirós.  
Juan Pesquera Balmori  
Benito Gutierrez Pesquera  
Baltasar del Cueto Cabrales  
Francisco Corao Noriega  
Ramón Haçes Sordo  
Benigno Cobián Noriega  
Ramón Sordo Lamadrid  
Francisco Carrera Sordo

Antonio Tamés Alvarez  
Atanasio Cobián Noriega  
Mariano Gavito Perez  
Lázaro Amieva Caldueño  
Manuel Valle Bulnes.  
Ciriano Cuanda Cangas  
Sabino Pesquera Fernandez  
Tomás Rodríguez Secades  
Antonio del Hayo Valle  
Vicente Pedregal Galguera  
Pedro Manjón Haces  
Modesto Somohano Galguera

## Contribuyentes

D. Federico B. de Quirós y Mier  
Ricardo Duque de Estrada  
Manuel Romano Mijares  
Rafael María de Labra y Vereterra  
Luciano Rodríguez Perez  
Juan García Mijares  
Santos Bustillo Perez  
Antonio Blanco Junco  
José Nachón Miranda  
José Suarez Guanes  
Francisco Campo Barrero  
José Sierra Sordo  
Eladio Bengoa Goicolea  
Modesto Estefanía  
Egido Gavito Bustamante  
José María Boto y Alvarez  
Antonio Saro y Saro  
Manuel Sierra Sordo  
José de Parres Sobrino  
Manuel Vega y Vega  
Juan Lopez Gomez  
Ramón Sanchez Villa  
Juan Sordo Mijares  
Gabriel Fernandez Iglesias  
Juan Gomez Cué  
Faustino Gonzalez Gavito  
Francisco B. de Quirós y Mier  
Cosme S. Román  
Pedro Alonso Inguanzo  
José Ampudia Bustillo  
José Gonzalez Martinez  
Ramón Fernandez Ruisanchez  
Generoso García y García  
Simón Sanchez Díaz  
Francisco Llerandi Beceña  
Clemente Villar Cué  
León Montalbán  
Francisco Pelaez Cabrales  
Ramón Novoa Seoane  
Román Gutierrez Fernandez  
Fernando Vega Díaz  
Fernando Gavito Perez  
Benigno Pola Varela  
Felix Maria Posada Lombardero  
Jesús García Abascal  
Silvestre Robledo  
Ricardo García Alvarez  
Santos Niembro de Pedro  
Manuel Sierra Molleda  
Antonio Villanueva Bulnes  
Vicente Cuanda Carrera  
Antonio Pesquera Goría  
Juan Martinez  
Bernardo Diaz Vega  
Sinforiano Dosal Sobrino  
Luis Santoveña Santoveña  
Manuel Martinez Garrido  
José María Saro y B. de Quirós  
Jacobo Monasterio Aristi  
Estéban Díaz García  
Julian Borbolla y Arpide  
Manuel Díaz Gómez  
Pedro Teresa Miranda  
Juan Balmori Cortina  
Avelino Junco y Junco  
Joaquín Cangas Porrúa  
Enrique Buergo Barro  
Juan Alonso Inés  
Juan García Varela  
Francisco Amieva Platas  
Florencio Cabrales Gavito  
Juan Bada Guerra  
Alfredo Amieva  
Celerino Gutierrez Pozo  
Gabino Sanz Fernandez

Manuel Sanz Gutierrez  
Juan Amieva Rodriguez  
Juan Rivero Soberón  
Lorenzo Cortina Gonzalez  
Millán Gonzalez Sanchez  
Juan Antonio Pesquera Tielve  
Manuel Gutierrez Pelaez  
Manuel de la Vega Marcos  
José Pesquera Collado  
Francisco Alonso Villanueva  
Ramón Tielve Otero  
Bernardo Celorio Celorio  
Carlos Perez del Rio

Consistoriales de Llanes á 28 de Enero de 1910.—El Alcalde, José García Gonzalez.

R. al núm. 441.

## Alcaldía de Riosa

## EDICTO

D. Francisco Alvarez Alvarez, Alcalde constitucional de Riosa.

Hago saber: Que el día décimo de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y horas de las once á las doce, se procederá en estas Casas Consistoriales á la primera subasta, en venta exclusiva, de las especies de líquidos, carnes y sal de este término para el año de 1910, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas es el de 3.142 pesetas 20 céntimos, tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el respectivo expediente.

Que las proposiciones podrán hacerse por lo que resta del año, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dicho periodo no cubran la totalidad del tipo mínimo respectivo.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario según el art. 296 del Reglamento citado.

Riosa, 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

R. al núm. 580

## SECCION JUDICIAL

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á to-

das las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ GONZALEZ, Rufino, hijo de Ramón y Celestina, natural de Rondiella, provincia de Oviedo, estado soltero, de 25 años, domiciliado últimamente en Rondiella; comparecerá en término de treinta días, ante el señor Juez de instrucción D. Ricardo Lopez Nuño, Comandante del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, que tiene su residencia en el cuartel de Santa Clara, en Oviedo, á responder en la causa que se le instruye por faltar á concentración.

551

VIGIL RODRIGUEZ, Francisco, hijo de Elias y Ramona, natural de La Carrera, Oviedo, de oficio tratante, de 27 años de edad, de 1,63 metros de estatura, señas especiales ninguna, domiciliado últimamente en La Carrera, Ayuntamiento de Siero; comparecerá en término de 30 días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento infantería de Andalucía, núm. 52, en Santoña, á responder en causa que se le instruye por haber faltado á concentración

569

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## SINDICATO ASTURIANO DEL PUERTO DEL MUSEL

Por acuerdo del Comité directivo de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 27 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Pedro Duro, número 1, principal, derecha, para examinar, discutir y aprobar ó rechazar el balance, cuentas y Memoria correspondientes al año 1909.

Tienen derecho de asistencia los accionistas propietarios de veinticinco acciones, por lo menos, que depositen sus títulos en el domicilio social, considerándose como tales el resguardo de cualquier establecimiento de crédito en que estén depositadas las acciones. Los accionistas que tengan derecho de votar pueden hacerse representar por otros que tengan igual derecho, previo el depósito de sus acciones, mediante carta-poder dirigida al Sr. Presidente del Comité directivo, que deberá ser reconocida por la Mesa, constituida por los asistentes á la junta general.

Gijón, 9 de Febrero de 1910.—El Secretario, J. del Busto.—V.º B.º—El Presidente, E. de Urquijo.

## Campaña de Navegación Vasco-Asturiana

Se convoca á los señores accionistas de esta Campaña para Junta general ordinaria para el día 27 de Marzo, á las cuatro de la tarde, en la sala de actos del Banco Asturiano, de Oviedo, para examinar y en su caso apro-

bar el balance, cuentas y Memoria del ejercicio de 1909.

Los señores accionistas poseedores de diez acciones ó más tienen derecho de asistencia, debiendo de depositar sus acciones en la caja social ó en el Banco Asturiano de Oviedo, ó en sus sucursales de Avilés y Llanes, con cinco días de anticipación, para expedirles el resguardo que les servirá de paleta de entrada. Los libros y cuentas estarán á disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, con diez días de anticipación al de la fecha de la celebración de la Junta general.

Oviedo, 12 de Febrero de 1910.—El Director Gerente, Luis Caso de los Cobos.

## Banco Asturiano de Industria y Comercio

Cumpliendo con lo que previene el art. 60 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que deberá de celebrarse el día 27 de los corrientes, y hora de las dieciséis en el domicilio social, Mendizabal, 1

Los señores Accionistas que deseen concurrir á esta Junta cumplirán previamente lo que preceptúa el art. 57 y siguientes de los citados Estatutos.

Oviedo, 11 de Febrero de 1910.—El Director Gerente, Armando de las Alas Pumariño.

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

## MIRANDA

En poder de José Alvarez Rey, vecino de San Esteban, en este concejo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido de las siguientes señas: cerrado, como de 15 á 16 años, seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, crin y cola largas, con pelos blancos en la frente y en las costillas.

Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea dueño lo recoja previo el pago de los gastos ocasionados, y transcurridos que sean los quince días desde su publicación se procederá á la enajenación en subasta pública.

Belmonte, 4 de Febrero de 1910.—Emilio Alonso.

## TEVERGA

En poder de D. Basilio García, de Villa de Sub, en este concejo, se halla depositado un caballo extraño, de dueño desconocido, que se halló causando daños, cuyas señas son: pelo castaño claro, alzada un metro veinte centímetros próximamente, calzado del pié y mano izquierdos.

Si trascurriesen quince días desde el anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin que se presentase su dueño, al día siguiente se enajenará en pública subasta.

Teverga, Febrero 4 de 1910.—El Alcalde, Servando García.

521—3